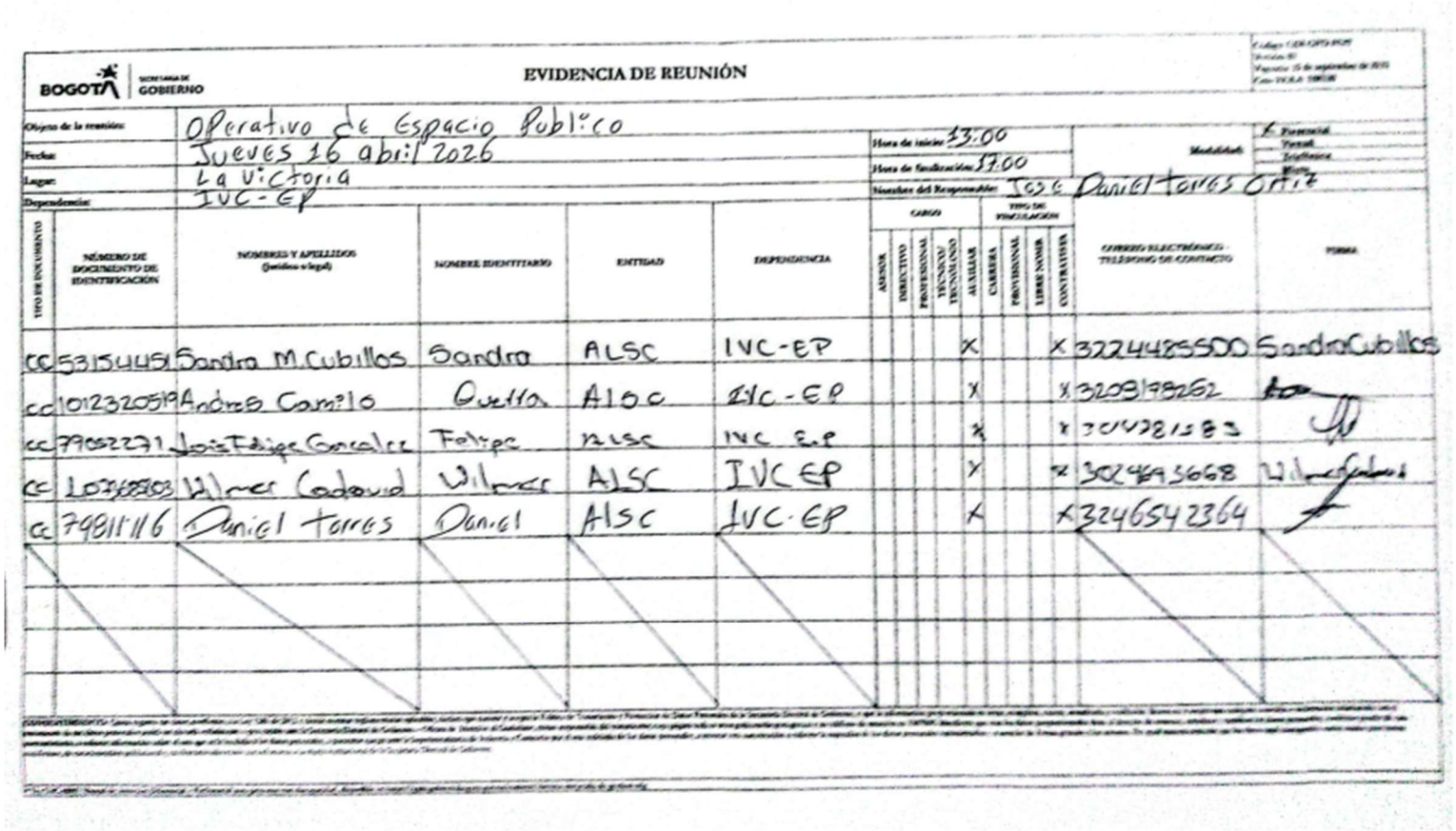


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Operativo de Espacio Público
Fecha: Jueves 16 abril 2026
Lugar: La Victoria
Dependencia: IVC - EP
Hora de inicio: 13:00
Hora de finalización: 17:00
Nombre del Responsable: José Daniel Torres Ortiz
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (natural o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	53154451	Sandra M. Cubillos	Sandra	ALSC	IVC-EP					X				X	3224485500	SandraCubillos
CC	1012320519	Andres Camilo	Quetta	ALSC	IVC-EP					X				X	3209198262	
CC	79052271	Jose Felipe Gonzalez	Felipe	ALSC	IVC EP					X				X	3044281583	
CC	1073688803	Wilmer Cadavid	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024895668	
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC-EP					X				X	3246542364	

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 16 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 13:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 17:00
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 45
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.

Introducción

El presente informe documenta las acciones realizadas en el operativo de gestión del espacio público en el barrio la Victoria este esfuerzo institucional por parte de los Gestores de IVC, busca recuperar y mantener el orden en espacios públicos, promover un entorno más seguro, limpio, ordenado y accesible para todos los ciudadanos, las actividades se enfocan en la regulación de la ocupación del espacio público, la sensibilización sobre normativas vigentes y la atención a poblaciones vulnerables. A través de un enfoque integral, se pretende no solo mejorar la estética y funcionalidad del área sino también fomentar la convivencia pacífica y el respeto por el espacio común.

Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.

- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del

sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando

la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
 - **Decretos Nacionales:**
 - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.

- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto Único del Sector Gobierno 642 de 2025:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*
- **Decreto Distrital 117 de 2026** de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se **organizan y precisan las reglas para el uso del espacio público** en la ciudad, con especial énfasis en las actividades de **venta informal callejera**, definiendo **zonas, criterios técnicos, procedimientos de recuperación y responsabilidades institucionales**.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 13:15 por toda la Carrera 4 Este. De la 37 hasta la 40 sur
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se continúa presentando la afectación del espacio público por parte del establecimiento de verduras, novedad presentada a diario Dirección: Carrera 4este 39-26 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia afectación a la movilidad por parte de la reincidencia de los vehículos mal estacionados en la victoria Cerrera 4este
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:

- Se realiza sensibilización sobre los vehículos mal parqueados por parte del establecimiento la chispa roja. Dirección: Carrera 4este 38 38 sur.

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - De acuerdo con la información recibida por parte de la señora nos manifiesta que la obra la realiza el acueducto el día de ayer en horas de la tarde y que fueron ellos quienes dejaron el material RCD en la vía sin dar más información Dirección: Calle 37 c sur 4-68g,
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia afectación a la vía pública por parte del establecimiento de comercio que persiste en poner el “burro” obstruyendo el paso, se Dirección: Carrera 4 este 37d 45.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia que el establecimiento comercial hace caso omiso a l solicitud de no obstaculizar la vía con los conos y dejar el vehículo todo el día en el punto en carrera 4 38-57
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Sensibilización según ellos el acuerdo que quedaron con el alcalde de la línea amarilla hacia atrás por las quejas que se han recibido de los peatones por el poco espacio que hay en el paradero del alimentaron paradero 069a13 paradero la victoria frente al parque Dirección: carrera 4 esté #40 sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia vendedores informales los cuales no habíamos visto con anterioridad por ende procedemos a realizar la sensibilización sobre medidas, cursos de manipulación de alimentos Dirección: Carrera 4 este 37c 78.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
 - Se evidencia vendedores informales los cuales no habíamos visto con anterioridad por ende procedemos a realizar la sensibilización sobre medidas, cursos de manipulación de alimentos Dirección: Carrera 4 este 37c 78.

5. Acompañamiento y Socialización

- **Gestores territoriales IVC. Alcaldía Local de San Cristóbal.**

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas



Inicio de actividad la victoria



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se continúa presentando la afectación del espacio público por parte del establecimiento de verduras, novedad presentada a diario
Dirección: Carrera 4este 39-26 sur @Jhon Saul River @Juan Daniel Chves Araoz.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se realiza sensibilización sobre los vehículos mal parqueados por parte del establecimiento la chispa roja.
Dirección: Carrera 4este 38 38 sur



Espacio liberado



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se evidencia afectación a la movilidad por parte de la reincidencia de los vehículos mal estacionados en la victoria Dirección: Carrera 4 este



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se evidencia afectación a la vía pública por parte del establecimiento de comercio que persiste en poner el “burro” obstruyendo el paso, se Dirección: Carrera 4 este 37d 45



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se evidencia que el establecimiento comercial hace caso omiso a l solicitud de no obstaculizar la vía con los conos y dejar el vehículo todo el día en el punto



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: fila de carros y motos mal parqueadas debido a que la mayoría de los dueños está viendo el partido y ninguno se hace cargo de los vehículos resaltados qué toda la cuadra está llena de vehículos Dirección: carrera 4 este con 37 c sur.



e deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se le hace la sensibilización qué eleve la solicitud para que pueda trabajar al dado (departamento administrativo de la defensora del espacio público
Dirección: carrera 4 esta con 37 c esquina



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se evidencia vendedores informales los cuales no habíamos visto con anterioridad por ende procedemos a realizar la sensibilización sobre medidas, cursos de manipulación de alimentos Dirección: Carrera 4 este 37c 78



Se finaliza actividad la victoria

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**7 al 22 abril**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**22 al 28 abril**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**30 de abril**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz